

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 84/1986

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **25 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia; y

CONSIDERANDO:

I.- Que por Acordada n° 172/85 y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2° de la Ley 1366, se procedió a la actualización semestral de los montos establecidos por el art. 1° de la citada Ley (modificatoria de la Ley n° 697 – Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro) y art. 1° de la 1390, Acordada que se aplicó desde el 1° de noviembre de 1985 hasta el presente.

II.- Que corresponde ahora, conforme con la norma citada, realizar la que regirá para el semestre comprendido entre el 1° de mayo/86 y 31 de octubre de 1986.

III.- Que de acuerdo con los índices proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, los de aumento de precios mayoristas no agropecuarios para los meses de setiembre/85 y marzo/86 son respectivamente de 112.038,00 y 115.770,40, correspondiendo aplicar por tanto, un coeficiente de 1,03.

IV.- Que multiplicando dicho coeficiente por los montos que deben actualizarse, se obtienen las siguientes cantidades:

Art.29:	A	47,90
Art.45:	A	23,93 y A 1.198,06
Art.128:	A	0,71
Art.130:	A	4,77 y A 479,19
Art.145:	A	2,38 y A 239,59
Art.278:	A	287,52
Art.280 – Primer Párrafo:	A	28,74; A 287,52
Art.280 – Segundo Párrafo:	A	28,74
Art.317 – Inc.2):	A	1.198,06
Art.326:	A	2,38; A 239,59
Art.370:	A	2,38; A 47,90
Art.395:	A	0,71
Art.427:	A	2,38 a A 11,94
Art.432:	A	2,38 a A 23,93
Art.442:	A	11,94
Art.637:	A	2,38 y A 119,79
Art.726:	A	2,38 y A 22,93
Art.734:	A	7.188,42

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Reajustar los montos previstos en las normas mencionadas en el considerando IV de la presente, en la forma allí establecida, los que regirán a partir del 1° de mayo de 1986.

2º) Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

**PEARSON - Presidente STJ - CORTÉS - Juez STJ - ECHARREN - Juez STJ.
MAJO - Secretario STJ.**